



Municipio de Gilbert
Entre Ríos

Departamento EJECUTIVO

DECRETO N°117 /2026.-

GILBERT, 23 de julio de 2026

VISTO:

El Expte. N°768, Libro I, Folio 90 y la nota presentada por el presidente Sr. SCHWARZ, Erico Daniel de la Cooperadora del Hospital “Santa María” de Gilbert, ingresada por mesa de entradas en fecha 23 de julio de 2026, mediante la cual solicita el pago correspondiente a la consumición de bebidas, en el marco de los festejos con motivo de la conmemoración del Día de la Independencia, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota mencionada en el Visto se solicita el reintegro de los gastos correspondientes a la provisión de bebidas destinadas a los integrantes de las agrupaciones que participaron de las Destrezas Criollas organizadas en el marco de los festejos por el Día de la Independencia;

Que, resulta oportuno reconocer y afrontar dicho gasto, atento a que el mismo fue efectuado en beneficio de una actividad de interés comunitario organizada por este Municipio;

Que, por todo ello, y con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Municipios de la Provincia de Entre Ríos, PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE GILBERT,

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Libérese el pago de **PESOS Doscientos Setenta Mil** (\$270.000,00); a nombre del presidente Sr. Schwarz Erico Daniel CUIL N°20-21514841-7, por lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º.- El responsable de la Cooperadora nombrada en los considerandos, deberá hacer entrega a este Municipio de los comprobantes de gastos, no pudiendo dar al mismo otro destino para el que fuera solicitado.

ARTICULO 3º.- El monto de dichas erogaciones se imputará a la partida respectiva del presupuesto municipal.

ARTICULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria Municipal.

ARTICULO 5º.- Regístrese, comuníquese a contaduría y archívese.

DESPACHO, Gilbert, Dpto. Gualeguaychú, 23 de julio de 2026. –

